Contrato N°008/2014

Contrato de Adquisición de Plásticos, Bolsas y Carpas

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman 1.705 y Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLMAG TRADING**, de José Luis González con RUC N° 976860-2 domiciliada en Del Maestro 3.233,Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr José Luis González, con Cédula de Identidad N° 976.860, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS, BOLSAS Y CARPAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Plásticos, Bolsas y Carpas, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	390	30	1	99	92.736.500

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273476

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 011/2014, "Adquisición de Plásticos, Bolsas y Carpas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 331/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 438/2014.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote 1- bolsas

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (precio Unitario por cant.)
1	24111503-006	Bolsa de polietileno chico (Transparente 15x20x60 micrones)	TUPI	NACIONAL	Unidad	30	Paquetes x 100 unidades	3.100	93.000
2	24111503-006	Bolsa de polietileno chico (Transparente 30x18 x 60 micrones)	TUPI	NACIONAL	Unidad	20	Paquetes x 100 unidades	3.100	62.000
3	24111503-006	Bolsa de polietileno chico (tipo camisilla 40x50)	TUPI	NACIONAL	Unidad	130	Paquetes x 100 unidades	8.250	1.072.500

SOLMAG TRADING
Importación - Representación
RUC: 976860 - 2

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

4	56101606-003	Bolsita para macetas de 10 X 15 X 60 micrones de color negro	TUPI	NACIONAL	Unidad	300	Paquetes x 100 unidades	4.150	1.245.000
5	56101606-003	Bolsita para macetas de 12 X 15 6X 60 micrones de color negro	TUPI	NACIONAL	Unidad	300	Paquetes x 100 unidades	5.200	1.560.000
6	56101606-003	B7olsita para macetas de 15 x 20 x 60 micrones de color negro	TUPI	NACIONAL	Unidad	200	Paquetes x 100 unidades	8.300	1.660.000
7	56101606-003	Bolsita para macetas de 22 X 30 X 60 micrones de color negro	TUPI	NACIONAL	Unidad	200	Paquetes x 100 unidades	14.450	2.890.000
8	56101606-003	Bolsita para macetas de 18 X 22 X 60 micrones de color negro	TUPI	NACIONAL	Unidad	100	Paquetes x 100 unidades	10.300	1.030.000
9	56101606-003	Bolsita para macetas de 25 X 30 X 60 micrones de color negro	TUPI	NACIONAL	Unidad	100	Paquetes x 100 unidades	14.450	1.445.000

Total 11.057.500

Lote 2 Carpas

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (precio Unitario por cant.)
1	30151901-002	Carpa de Plástico de polipropileno 7 x 5 mts aprox.) DE 200 MICRONES	TUPI	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	257.500	515.000
2	30151901-002	Carpa de Plástico de polipropileno 9 x 5 mts aprox.) DE 200 MICRONES	TUPI	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	309.000	309.000
3	30151901-002	Carpa de Plástico de 10 x 10 mts) DE 200 MICRONES CON TRATAMIENTO UV DE COLOR NEGRO	TUPI	NACIONAL	Unidad	20	Unidad	824.000	16.480.000
4	30151901-002	Plastico transparente para tunel de 100 micrones DE 2,0 MTRS de ancho	TUPI	NACIONAL	Unidad	5	Rollo x 100 metros	1.854.000	9.270.000
5	30151901-002	Plastico transparente para INVERNADERO de 150 micrones x mts, con tratamiento uv; de 8 metros de ancho antivurus con difusor M36.	TUPI	NACIONAL	Unidad	5	Rollo x 105 metros	3.090.000	15.450.000

Total 42.024.000

Lote 3 Mallas

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (precio Unitario por cant.)
1	30151901-002	Carpa de Plástico de polipropileno 7 x 5 mts aprox.) DE 200 MICRONES	TUPI	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	1.030.000	5.150.000
2	30151901-002	Carpa de Plástico de polipropileno 9 x 5 mts aprox.) DE 200 MICRONES	TUPI	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	1.133.000	5.665.000
3	30151901-002	Carpa de Plástico de 10 x 10 mts) DE 200 MICRONES CON TRATAMIENTO UV DE COLOR NEGRO	TUPI	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	1.236.000	6.180.000
4	30151901-002	Plastico transparente para tunel de 100 micrones DE 2,0 MTRS de ancho	TUPI	NACIONAL	Unidad	5	Rollo x 100 metros	1.442.000	7.210.000
5	30151901-002	Plastico transparente para INVERNADERO de 150 micrones x mts, con tratamiento uv; de 8 metros de ancho antivurus con difusor M36.	TUPI	NACIONAL	Unidad	10	Rollo x 105 metros	1.545.000	15.450.000

Total 39.655.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: **92.736.500** (guaraníes noventa y dos millones setecientos treinta y seis mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SOLMAG TRADING
Importación - Representación
RUC: 976860-2

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 5 de JUNIO 2014, hasta el 5 SETIEMBRE de 2014.-

El Contrato tendrá vigencia de 90 (noventa) días desde la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será en las Oficina del IPTA en el Centro de Investigación Hernando Bertoni, sito en Ruta N° 2, km. 48 – Caacupé; la recepción y verificación de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos estará de a cargo del jefe del Centro de Investigación Hernando Bertoni, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.,

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 5 días del mes de JUNIO de dos mil catorce.-

Sr. José Luis González
Propietario SOLMAG TRADING

SOLMAG TRADING
Importación - Representación
RUC: 976860 - 2

Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •